

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, viernes 24 de agosto de 1883.

NUMERO 187.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

LEY DE TIMBRE.

En esta Imprenta no se podrán publicar las piezas que no vengán convenientemente timbradas.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 10 horas 39 minutos de la noche.

Viernes 24.

SAN BARTOLOMÉ, apóstol; San Ptolomeo, obispo; Santa Aurea, virgen y mártir.

FACES DE LA LUNA.

Cuarto menguante, á las 4 y 56 m. de la noche.—De hoy al 31 lloverá mucho, principalmente el 26 y 27, y hará mucho viento el 28 y 29.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Resoluciones.—Oficio.—Circular.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Resoluciones.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Perú.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Industria del cancho y de la gutapercha.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Por haberse publicado con un error en el "Diario" de ayer se reproduce el siguiente decreto.

Nº 3.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la facultad que le confiere el inciso 28 del artículo 102 de la Constitución, y de conformidad con el artículo 9º de la ley número 38 de 12 de julio del presente año,

DECRETA:

Art. 1º.—Todos los habitantes de la República están en la obligación de suministrar á la Dirección General de Estadística, los datos que, concernientes á este ramo, le sean pedidos por aquella oficina.

Art. 2º.—Los individuos que se negaren á suministrarlos, ó los que maliciosamente los dieran falsos, por cada vez que lo verifiquen, incurrirán en la pena que establece el artículo 7º de la ley número 38 de 12 de julio último.

Dado en la ciudad de Alajuela, á los veintidós días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 100.

Palacio Nacional.—San José, agosto 13 de 1883.

Con presencia del informe vertido por el Inspector de Escuelas

respectivo, y atendido que la Señorita Rosario Segreda ha comprobado su competencia en examen legal.

Su Excelencia el General Presidente

ACUERDA:

Nómbrese á la expresada Señorita, ayudante de la escuela de párvulas del cantón central de la provincia de Heredia.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Subsecretario encargado interinamente del Despacho,

CARAZO.

Nº 103.

Palacio Nacional.—San José, agosto 21 de 1883.

S. E. el General Presidente

ACUERDA:

De los "Eventuales" asignados á la Cartera de Instrucción Pública, páguese la cantidad de veinticinco pesos (\$ 25-00 cs.) á favor del Sr. Don Agustín Gómez Carrillo, por valor de cincuenta ejemplares que se le han comprado, de la obra titulada "Instrucción Pedagógica Centro-americana."

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Sub-Secretario encargado del despacho.

CARAZO.

Cartera de Beneficencia.

Nº 3.

Palacio Nacional.—San José, agosto 13 de 1883.

Visto el detalle formado por los peritos jurados Don Damián Vallejo y Doroteo Pérez, de los perjuicios causados por el huracán á varios vecinos del Cantón de Santa Cruz,

S. E. el General Presidente

ACUERDA:

De "Eventuales" de esta Secretaría páguese doscientos sesenta pesos (\$ 260-00) á que asciende el valor del referido detalle, para que el Jefe Político de aquel Cantón los distribuya entre los perjudicados conforme en él se expresa.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

El Subsecretario encargado interinamente del Despacho,

CARAZO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Justicia.

Nº 89.

Palacio Nacional. San José, 23 de agosto de 1883. Con vista del oficio número 322,

fecha de hoy, en que el Señor Juez de Hacienda Nacional, participa haber dictado auto de detención contra el Señor Don Rafael Pacheco, Agente Fiscal de esta provincia, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese para el desempeño de la expresada Agencia Fiscal, al Señor Don Federico Volio.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 105.

Palacio Nacional.

San José, agosto 23 de 1883.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Cuando se conceda permiso para introducir por el puerto de Limón artículos de prohibida importación, para su consumo dentro de la zona libre, será previo el pago de los derechos correspondientes, debiendo hacer la liquidación de éstos el Administrador del Depósito, con las formalidades que se observan en la Administración de Aduana.

Rubricado por Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

Por esta Secretaría se ha dictado la resolución que sigue, en un memorial en que el Señor Don Joaquín Lizano, por sí, y á nombre de su hermano Don Saturnino, pide se indemnicen á la casa de Lizano & Hermano, de Puntarenas, los daños y perjuicios que sufriera con el establecimiento del presidio en la Isla de San Lucas.

Palacio Nacional.—San José, á veintitres de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

En vista del anterior memorial, del dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobado por el Excelentísimo Congreso Constitucional, y de la opinión del Señor Abogado Consultor del Gobierno,

SE RESUELVE:

No há lugar á la solicitud del Señor Don Joaquín Lizano, quien podrá hacer valer sus derechos ante los tribunales comunes.

Rubricado por S. E. el Benemérito Gral. Presidente de la República.

SOTO.

En la solicitud en que Don Enrique Lizano pide se le exima del pago de una cantidad que, por alcance en sus cuentas como Administrador de Licencias y Tabacos de Puntarenas, adeuda al Supremo Gobierno, se resolvió lo siguiente:

Palacio Nacional.—San José, veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Vista la anterior solicitud y el dictamen del Abogado Consultor del Gobierno, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Desechar la solicitud mencionada, dejando á salvo el derecho que Don Enrique Lizano pueda tener, para que lo reclame ante los Tribunales comunes.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
Soto.

Nº 166.

Palacio Nacional.

San José, agosto 22 de 1883.

Señor Don Saturnino Lizano.

Los Honorables Secretarios del Congreso Constitucional en nota número 124 de 9 del corriente me dicen lo que sigue:

“El Congreso Constitucional, en sesión celebrada el día veintiséis de junio próximo pasado, acordó lo siguiente:—Art. 9º.—Se dió lectura al dictamen que la Comisión de Hacienda ha vertido sobre la reclamación presentada por Don Saturnino Lizano, relativa á que se le reconozca y mande satisfacer la cantidad de treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos noventa y siete centavos (\$39,289.97 cs.) que asegura deberle el Tesoro Público, por gastos, sueldos y suplementos de dinero que hizo para llenar los encargos referentes á la misión que se le confió en 1877 respecto del arreglo de varios asuntos financieros en Londres y París, y de la conclusión del Ferro-carril de Limón á esta ciudad. Sometido al debate respectivo el dictamen expresado, se aprobó. En consecuencia se declaró improcedente la solicitud de que se ha hecho mérito. Lo que tenemos la honra de transcribir á US: Honorable para los fines consiguientes, acompañándole copia del dictamen á que el acuerdo preinserto se refiere. Somos de US: Honorable atentos servidores. Vicente C. Segreda. R. Chavarría.” El dictamen y acuerdo á que se contrae la nota anterior, literalmente dice así: “Excmo. Congreso Constitucional. No siendo de la competencia del Cuerpo Legislativo conocer de asuntos de carácter contencioso, la Comisión de Hacienda es de parecer que os sirváis desechar la solicitud de Don Saturnino Lizano encaminada á que se le reconozca y mande satisfacer una cantidad procedente de sueldos, gastos y suplementos que asegura haber hecho en la ejecución de la misión que se le confió en 1877, y el Señor Lizano puede, por consiguiente hacer uso de sus derechos ante los Tribuna-

les de justicia, á quienes corresponde su conocimiento; salvo como siempre vuestro mejor y más acertado parecer. Sala de las Comisiones. Palacio Nacional. San José, julio 26 de 1883. E. C. C. Pedro García. Juan Rafael Mata. Jaime Güell. L. Rodríguez. R. Chavarría. José S. Viquez. Secretaría del Congreso Constitucional. Palacio Nacional. San José, junio veintiséis de mil ochocientos ochenta y tres. Leído y puesto en discusión el dictamen anterior, fué aprobado en todas sus partes. En tal virtud se declaró improcedente la solicitud á que el mismo se refiere. Vicente C. Segreda. R. Chavarría. Es copia. Palacio Nacional. San José, agosto 9 de 1883. Vicente C. Segreda. R. Chavarría. (Al margen hay un sello que dice: Secretaría del Congreso. República de Costa-Rica.) Lo que trascrito á U. para su inteligencia.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 378.

CIRCULAR.

Señores Jueces de 1ª Instancia, y Alcaldes constitucionales de la República.

Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, agosto 22 de 1883.

Con motivo de hallarse en circulación mucho papel sellado falsificado, suplico á UU. se fijen en la leyenda del que se les presente para la cartulación y tramitación de juicios, y se sirvan dar aviso oportuno é inmediatamente á esta Fiscalía, acompañando el pliego ó pliegos falsificados, y todos los pormenores conducentes á la averiguación del delito.

Soy de UU. muy atento y seguro

Servidor,

A. CASTRO CARRILLO.

(8 vs. 3.)

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Agosto 21.—Ayer á las 11-25 a. m. zarpó el vapor N. A. “Colima,” de 2,905 toneladas, con destino á Panamá, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Llevó de pasajeros á Jorge Salomón, Petronila García, Rosa Machado, Viviana Sánchez, Mariana Chavarría, Escolástica Guadamuz, Mercedes Fuentes, Mercedes López. Juan J. Romero, Margarita Ríos, Tomasa Orias, Bonifacia Carvo, Saturnina Caballero, Cora de Roger é hija, Estebana España é hija, Ignacio Madriz, Chausoy Juisanz y Young Ah Fon. Carga, 18 bultos mercaderías.—Despachado por los Sres. E. Rohrmoser & Cº

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Agosto 22 de 1883.—Hoy á las 6 a. m., ancló el vapor nacional “Heredia,” de 296 toneladas, procedente de New Orleans, con 17 tripulantes, al

mando del capitán Price; 7 días de mar.—Trajo 1,400 bultos y 5,000 p. de madera, de carga, y un pasajero. Consignado á M. C. Keith.

ADMON. JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día tres del entrante septiembre se rematarán, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una vaca bosca, parida, con un ternero sardo; valorada en veintisiete pesos;—y una yegua retinta con una potrancia refinta; valorada en quince pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.—Estos bienes pertenecen á la viuda y herederos del finado Jesús María Ugaldé y Alfaro, y se venden para pagar al acreedor Don Sixto Ugaldé y Alfaro cantidad de pesos.

Alcaldía 2ª constitucional de la villa de San Ramón.—Agosto veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres.

PIO QUINTO QUESADA.

Franco. Hoyos G.—Juan J. Castro.

2.

A las doce del día miércoles veintinueve del corriente se rematarán, al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes:—1ª Hacienda de café, contante como de tres manzanas, situada en el barrio de San Juan, distrito octavo, cantón primero de la provincia de San José. Linderos: Norte, cerca en medio, propiedad de Bruno Soto: Sur, terreno de Juan Soto: Este, cafetales de Juan Soto y herederos de Ramona Campos; y Oeste, calle en medio, hacienda de Justo Quirós y Montero. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 258, finca nº 8,430, Oriental, asiento nº 7. Valorada, por peritos, en mil cincuenta pesos.—2ª Casa de veintiséis y media varas de frente y veinticinco de fondo, ubicada en un solar que tiene el mismo frente de la casa y cincuenta varas de fondo, situadas en el barrio de San Juan, distrito y cantón ya mencionados. Linderos: Norte y Oeste, con casa y solar de María Natividad Quirós: Sur, con la plaza de este barrio; y al Este, calle en medio, casa y solar de Juana, Josefa, Rafaela, Fructuosa, Juliana y Estéfana Blanco. Habida por compra á Bruno Soto y Campos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo 59, folio 156, finca nº 4,507, asiento nº 4. Valorada en ochocientos pesos.—Estos bienes pertenecen al concurso de los Sres. Jesús y Joaquín Murillo, y se venden á pedimento del curador de la quiebra, Don Ricardo Jiménez, para pagar á sus acreedores.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Agosto 21 de 1883

RAMÓN CARRANZA.

J. Castro.—Franco. José Saborio.

2.

EDICTO.

Todo el que se considere con derecho en la mortuoria del Señor Gregorio Cubero y Campos, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor, y de este vecindario, que se presente dentro de quince días, á deducirlo en este Juzgado, donde se tramita dicha mortuoria verbalmente.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

PEDRO BARAHONA S.

Victor Vega L. Edg. Fullas.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

AVISO.

En distintas fechas se han depositado

en esta Policía, los animales siguientes:

Una yegua mora, salpicada, parida, mareada.
Un potro cebruno, mareado.
Un caballo mora, salpicado, mareado.
Una yegua retinta, parida mareada.
Una yegua salpicada, mareada.
Un caballo retinto, viejo, mareado.
Un caballo retinto, mareado.
Un potro rosillo, mostrenco.
Un caballo cebruno, mareado.
Un macho pardo, negro, mareado.
Una yeguita alazana, mareada.
Una yegua saina, vieja, fierro confuso.
Una potrancia retinta, mareada.
Un potro saino, mareado.
Una yegua mora, mareada.
Una vaca amarilla, parida, mareada.
Una vaquilla alazana, mareada.
Un novillo overo, negro, bravo.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en este despacho, en el término de ley.

Agosto 22 de 1883.

LEONCIO OROZCO.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de “La Violeta,” (calle del Seminario).

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Julián Zamora.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos de Silva.

Puntarenas.—La de “El Pueblo.”

San Ramón.—La del Doctor Don Carlos Billoñé.

Liberia.—La de “El Porvenir,” (calle Nacional).

Grecia.—La de “El Pueblo.”

Naranjo.—La de Don José Mº Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

(Concluye.)

Con la derrota de Cáceres desaparecen todas las serias resistencias que ha encontrado Iglesias. Mientras aquel permanecía hostil, el apoyo de los chilenos al último era indispensable, y esto mismo contribuía en mucho á que el pueblo mirara con mal ojo las tendencias del Regenerador á formar gobierno.—Ahora los negocios asumen un aspecto nuevo, y es casi seguro que la paz se implantará en breve por acuerdo definitivo entre Iglesias y Chile, esto es entre el Perú y su victorioso adversario. Desde que llegó á Lima la noticia de la derrota de Cáceres no han cesado las reuniones, verificadas por los personajes más importantes de los diversos partidos; esto es, los que sostienen el gobierno constitucional de Calderón; los que aun están adheridos á Piérola, y finalmente los que pertenecen á la facción de Iglesias. El objeto que tienen en miras es no solamente patriótico sino altamente práctico. Se proponen con probabilidades de suceso que sin pérdida de tiempo se nombren Plenipotenciarios que vayan donde Montero é Iglesias. Estos agentes abrirán ipso facto negociaciones, en nombre del Perú unido, con el representante chileno aquí, Don Jovino Novoa, y firmarán el tratado provisional de paz en los términos más ventajosamente posible, los mismos sin duda que llamaremos preliminares Novoa-Lavalle. Realizada esta parte de su comisión, los plenipotenciarios peruanos se constituirán en Comité Ejecutivo, y convocarán un Congreso compuesto de representantes de todas las circunscrip-

ciones electorales del país, el cual se reunirá en Lima con el encargo de ratificar el tratado y de dictar las medidas necesarias para elegir Presidente de la República: entonces el pueblo podrá escoger libremente á García Calderón, Iglesias ó cualquier otro individuo.

Por este medio la paz que se ajuste con aprobación de todo el país hará efectiva la consolidación de un orden de cosas en el Perú, este recobrará su autonomía en la parte de territorio que no ceda, y se verá libre de la presencia de fuerzas invasoras. Otra ventaja será la de desvanecer todo peligro de luchas intestinas, porque amalgamará todos los elementos discordes en el común deseo de la paz, por necesidad muchos cuarteles se cerrarán y muchas vallas de separación de los partidos caerán á esfuerzos de la necesidad de restañar las hondas heridas de la Nación.

Ahora que ninguna seria resistencia puede hacerse de parte del gobierno de Arequipa, por la impotencia de su ejército, que los chilenos carecen de motivos para atacarlo, se hace oír un grito unánime por la paz.

Mientras Cáceres se sostenía, muchos se inclinaban á no favorecer las bases acordadas por Iglesias, no tanto por que ellas fueran inconvenientes, cuanto por desafección personal ó por la desconfianza convicción de que no realizara sus designios sin el apoyo de los chilenos, y consecuentemente así continuaba la ocupación. Pero la cooperación de todos los partidos, según el programa apuntado, remueve esos obstáculos.

Créese que las autoridades chilenas están sinceramente de acuerdo con las nuevas tendencias y propósitos de los partidos, desde que les dan ancho campo, y no prestan oído á las exigencias de los que instan por la continuación de la guerra. Los intereses personales de los chilenos no han sido muy aten-

didados desde la reaparición de la fiebre amarilla en Lima, Callao y la costa.

Las conferencias á que he hecho alusión han ocupado todos estos días; y ya se han dirigido comunicaciones á Arequipa y al gabinete de Santiago con las insinuaciones del caso. El fin, pues, no está distante.

Iglesias se halla tranquilo en Cajamarca. A la fecha debe ya haber tomado posesión de Lambayeque, Chiclayo y Eten, y los chilenos retirado al Sur, á Huacho y Chancay. Sus divisiones del interior se dice que tienen orden de regresar á Lima. Pero es indispensable algo definitivo para que se verifique la evacuación general del Perú; y no se cree que antes de esto se traslade Iglesias á Lima. Iglesias ha organizado una fuerza militar de 400 peruanos para guarnecer Trujillo y Salaverry, y ha recibido de los chilenos \$ 20.000,00 en plata en calidad de préstamo con la garantía de las Aduanas.

El movimiento en favor de la paz de que antes he tratado, lo dirigen en Lima los Señores Torrico, Echenique y Lama, representantes de Piérola; los Señores Denegri, Garland, Loayza, y Paz, partidarios del Presidente constitucional García Calderón, y algunos de los más importantes sostenedores de Iglesias. Han llegado á fijar estas bases preliminares, para acordar lo más conveniente á la grave situación de la República, y lo que deba hacerse para restablecer la tranquilidad del país, poner término á la guerra extranjera y hacer á todos solidarios de los tratados de paz que puedan celebrarse, á saber:

I.—Conseguir un acuerdo entre los Jefes que ejercen autoridad en diferentes circunscripciones de la República, á fin de hacer expedito el camino de la paz.

II.—Que el tratado que se celebre, sea sometido á una Asamblea Constitu-

yente, elegida por sufragio directo, debiendo esta Asamblea, desde el acto de su instalación, asumir la plenitud del poder público.

III.—Hacer cuanto fuese necesario porque la Asamblea se instale y funcione en la capital, previa su desocupación del ejército chileno.

Para alcanzar tales propósitos,

SE RESUELVE:

I.—Nombrar un Comité encargado de dirigir los trabajos que conduzcan á estos resultados.

II.—Nombrar igualmente comisionados, que de acuerdo con el Comité, y según sus instrucciones, y autorizados por la Junta General, se dirijan á los Jefes mencionados, y solicitan de ellos la adopción de los medios prácticos para la realización de los fines acordados.

Con excepción de unos pocos desconfiados de que Chile no desea ajustar la paz, la opinión general aprueba estos arreglos.

Antes de publicarse el parte de la batalla de Huamachuco, se recibió éste del Jefe de la guarnición de Huacho, dirigido al Señor General Lynch:

Señor General en Jefe.

El Mayor Merino, que acompañaba al Coronel Gorostiaga, en el glorioso combate de Huamachuco, se dirige á esa por el vapor de hoy con comunicaciones para US.

Refiere que el combate de Huamachuco tuvo lugar entre mil seiscientos hombres nuestros contra más de cuatro mil enemigos, quedando en el campo por parte de ellos, de ochocientos á mil muertos y muchos heridos; y de la nuestra, cincuenta y seis muertos ochenta y tres heridos y veintinueve contusos. En nuestras bajas solo hay cuatro oficiales heridos.

De los jefes enemigos, murieron el General Silva y los Coroneles Leoncio

Prado, Manuel A. Prado, Luna, Secada, Toledo y dos más, cuyos nombres no recuerdo. Heridos, Cáceres y Recabarren.

El resto de las fuerzas enemigas, en dispersion completa.

Les hemos tomado todo el parque y once piezas de artillería de diferentes sistemas, más de ochocientos rifles y un estandarte.

La division Gorostiaga se encuentra en Cajabamba.—

El "Amazonas" ha llegado sin novedad, desembarcando en seguida las tropas que conducía para esta plaza.

Dios guarde á US.

H. CAMUS.

(De la Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Agosto 22.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,	22.	20.	20,33

Viento.

E. E. E.

Estado de la atmósfera.

Claro Osc. Claro y osc. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio. 669,75

SECCION DE AVISOS.

Se venden 3 máquinas de zapatería usadas á bajo precio. En esta Imprenta se dará razón.

3. v. 2.

DIVISION CENTRAL

DEL

Ferro-Carril.

Fren extraordinario para el sábado 25 del corriente mes.

Sale de San José á las 8 30 a. m.

„ „ Cartago „ la 1 p. m.

PRECIOS EL ORDINARIO

San José, agosto 22 de 1883.

El Superintendente.

Receptoría de San José.

Esta oficina se ha trasladado del Palacio Nacional a la casa que está frente á la Administración Gral. de Correos; donde se vende el

Papel Sellado,

Timbres,

Estampillas,

Tarjetas Postales.

Leyes Impresas desde 1831.

á 1881.

Boletos de Subvención &

San José, agosto 16 de 1883:

LUCAS FERNÁNDEZ.

(12. vs.5)

HARINA.

Para no perjudicar á los tenedores de harina en esta Capital, he resuelto no ofrecer la de mi marca "GOLDEN AGE," en venta hasta el 25 del próximo mes de setiembre, dando así á los importadores tiempo para realizar sus existencias.

San José, 21 de agosto de 1883.

T. W. ALLEN.

Oficina de M. C. Keith.

3. v. 2.

L' INDEPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES

Journal politique, commercial, littéraire & artistique

Un des plus importants de l' Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:**ÉDITION QUOTIDIENNE**

3 mois.....fr.	21
6 „	42
12 „	84

ÉDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

6 mois.....fr.	16 00
12 „	30 00

CONDITIONS:

Toute demande d' abonnement doit être accompagnée d' un mandat sur la poste ou autre à vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.

Hotel Republicano.

Bajo este título hemos establecido un nuevo hotel en esta ciudad, cincuenta varas al Oeste de la plaza principal; en el local que ocupaba el Hotel "La Unión.

Lo que ponemos en conocimiento del público, para los que gusten favorecernos.

Alajuela, agosto 21 de 1883.

Procopio Arana Ventura Cordero.
20. v. 3.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.**Máquinas de coser de Singer.**

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. *Agente.*

4 Calle del Comercio.

DEUDA INTERIOR.

El sábado 25 del presente mes, á las once de la mañana, se efectuará el 3º sorteo de las cédulas al portador de la deuda interior, prevenido en la cláusula 3ª del contrato celebrado el 15 de noviembre último entre el Gobierno de la República y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense.—Dicho sorteo se verificará en el local de la Universidad en esta ciudad.

San José, agosto 17 de 1883.

El Administrador del Banco de la Unión.

G. ORTUÑO.

El Administrador del Banco Anglo-Costa-Ricense.

FREDERICK COX.

6. vs.4.

AVISO.

Los que suscriben, tienen el gusto de avisar á sus amigos, y al público viajero, que han establecido en este puerto, y en el antiguo "Hotel Ennis", un restaurant, con cantina, muy bien surtida, y billar.

Los que nos favorezcan, encontrarán además de un servicio esmerado, precios muy módicos.

Limon, agosto 5 de 1883.

REEVE & ROSADO.

(15 vs. 10.)

D. VON SCHROTER & C^A

OFRECEN BARATO GRAN SURTIDO DE

Zarzas, Driles, Mezclillas, Mantas, Lienzos, Pañuelos, Pañolones, Lanillas, Casimires, Frazadas, Sombreros, Camisas, Medias, Cintas, Paraguas, Muebles, Candelas, Linturas, Vidrios y fósforos.